Radicado: 68001-31-03-010-2017-00075-00
Proceso: LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA
Deudora: **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 30 de enero de 2024, mediante el cual la apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. presenta renuncia a poder previamente conferido. Pasa para lo que estime pertinente resolver. Bucaramanga, 02 de febrero de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Dos (02) de Febrero de dos mi veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, **ACEPTESE** la renuncia al poder otorgado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a la abogada DORA BEATRIZ SOTO NAVAS.

Dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7170875a8778490ef36233fbecc10a384a8b27c09e0808a5d3d57926bdb4447**
Documento generado en 02/02/2024 08:00:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica